



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/16/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD.

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/16/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

HECHOS

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública **IMPE/LP/16/2020**, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.
2. El día siete de diciembre del año dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.**, **APDAM S.A. DE C.V.**, **DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES S.A. DE C.V.**, **FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.**, **REX FARMA S.A. DE C.V.** y **FUTUFARMA S.A. DE C.V.**
3. Que con fecha 17 de diciembre del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por la **Q.B.P ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ**, Responsable Sanitario de Farmacia del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente de los bienes, a

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.

" 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.

- 4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

PRIMERO.- Análisis de las propuestas:

- a) **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **10 partidas que son las partidas 22, 43, 46, 65, 66, 79, 84, 95, 96 y 109**, encontrándose que en su propuesta técnica no cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio toda vez que en el anexo 12 de la documentación complementaria de la propuesta técnica, no adjunta el Aviso de Responsable Sanitario solicitado, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los apartados V, y VI de las Bases Rectoras se califican técnicamente no solventes sus propuestas técnicas .

En cuanto a su propuesta económica, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes.

- b) **APDAM S.A. DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **9 partidas que son las partidas 2, 4, 5, 12, 19, 26, 27, 76 y 85** encontrándose que en su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus cuatro partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes las nueve partidas en las que participa que son las partidas.



c) **DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES S.A. DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **22 partidas que son las partidas** 3,11,30,31,32, 34, 36,38,40,45, 47,50,68,70,91,99, 100, 101,104,106,107 y 131, encontrándose que en su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus 22 partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica, licita 24 partidas, de las cuales las partidas 62 y 63 no se encuentran con la leyenda "Se licita por esta partida" en su anexo técnico, por lo que se descartan de la propuesta están 2 partidas.

En cuanto a las demás, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes las 24 partidas en las que participa que son las partidas.

d) **FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **46 partidas que son las partidas** 1, 4, 5,9,10, 14, 15,20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 41, 43, 46, 49, 51, 60, 64, 71,75, 76, 79, 81, 86, 94, 95, 96, 97, 109, 110, 111, 115, 116, 117, 119, 120, 123, 126, 128, 129, 133 Y 137., encontrándose que en su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus cuatro partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes las 46 partidas en las que participa.

e) **REX FARMA S.A. DE C.V.** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **10 partidas que son las partidas** : 7, 8,13, 43, 46,58, 59, 84,90 Y125, encontrándose que en su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus cuatro partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.



En cuanto a su propuesta económica, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes las 10 partidas en las que participa.

f) **FUTUFARMA S.A DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó se advierte que participa en **50 partidas que son las partidas** 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 19, 20, 23, 26, 27, 31, 34, 35,, 36, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 78, 79, 85, 87, 92, 95, 96, 98, 100, 104, 106, 110, 118, 121 Y 130, encontrándose que en su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que sus cuatro partidas en las que concursa se califican técnicamente solventes.

En cuanto a su propuesta económica, atendiendo el techo presupuestal y la investigación de mercado, se califican económicamente solventes las 2, 4, 5, 8, 9, 10,11, 19, 20, 23, 26, 27, 31, 34, 36, 41, 45, 47, 49, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 79, 92, 95, 96, 1106, 110, 118, 121 Y 130 partidas en las que participa.

En cuanto a la partida 58, esta no se encuentra cotizada en la propuesta económica por lo que se desecha en esa partida.

Se desecha en las partidas 27, 7, 6, 12, 35, 48, 78, 85, 87, 98 y 104, 100, por superar el techo presupuestal determinado para cada partida.

En cuanto a las partidas 5, 34, 43, 46 y 76 al existir empate e igualdad de condiciones entre los licitantes y sus propuestas, con fundamento en los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 67 de su Reglamento, se procede a efectuar el sorteo manual de insaculación en donde se muestra a los presentes los boletos con los nombres de licitantes que resultaron empatados, depositándose estas en una urna transparente, en donde posteriormente se extrae la primera boleta que será la del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA 5: Primer lugar APDAM S.A. DE C.V, segundo lugar FUTUFARMA S.A. DE C.V

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.



PARTIDA 34: Primer lugar Distribuidor de Farmacias y Hospitales S.A. DE C.V, segundo lugar FUTUFARMA S.A. DE C.V

PARTIDA 43: Primer lugar MAYPO DE C.V, segundo lugar REX FARMA S.A. DE C.V

PARTIDA 46: Primer lugar REX FARMA DE C.V, segundo lugar MAYPO S.A. DE C.V

PARTIDA 76: Primer lugar APDAM S.A. DE C.V, segundo lugar FUTUFARMA S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 67 del Reglamento de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, así como en las bases rectoras en el apartado VI- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen emitido por el área requirente, se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- PRIMERO.- Se adjudican al licitante **DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS HOSPITALES S.A. DE C.V.** las partidas 3, 11, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 40 47, 50, 68, 70, 91, 99, 101, 106, 107, 131 por un monto mínimo del total de las partidas adjudicadas de \$ **427,787.43 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100M.N)** y monto máximo de \$ **1,069,468.58 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N)**, por el total de las partidas adjudicadas.

SEGUNDO. – Se adjudican al licitante **FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.** las partidas 1, 4, 9, 10, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 41, 43, 49, 51, 60,64, 71, 75, 79, 81, 86, 94, 95, 96, 97, 109, 110, 11, 115, 116, 117, 119, 120, 123, 126, 128, 129, 133 y 137 \$ por un monto mínimo del total de las partidas adjudicadas de \$ **6,907,688.07 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N)** y un monto máximo de \$ **17, 269,220.18 (DIECISIETE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTE PESOS 18/100 M.N)** , por el total de las partidas adjudicadas.

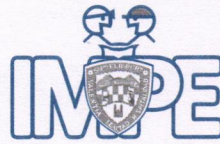
TERCERO.- Se adjudican al licitante **REX FARMA S.A. DE C.V.** las partidas 8, 13, 46,58, 59, 84, 90 y 125 por un monto mínimo del total de las partidas adjudicadas de \$ **713,413.34 (SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N)** y un monto máximo de \$ **1,783,533.37 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N)** por el total de las partidas adjudicadas.

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.

“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CUARTO.- Se adjudican al licitante **FUTUFARMA S.A. DE C.V.** las partidas 2, 19, 26, 45, 62, 62, 63, 65, 66, 67, 92, 100, 118, 121, Y 130 por un monto mínimo del total de partidas adjudicadas de **\$ 792,141.49 (SETCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N)** y un monto máximo de **\$ 1,980,353.73 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N)** por el total de las partidas adjudicadas.

QUINTO.- Se adjudican al licitante **APDAM S.A. DE C.V** las partidas 5 y 76 por un monto mínimo del total de partidas adjudicadas de **\$ 63,177.53 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N)** y un monto máximo de **\$ 157,943.84 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N)** por el total de las partidas adjudicadas.

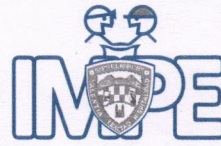
SEXTO.- Se declaran desiertas 51 partidas, que son las partidas 07, 06, 12, 16, 17, 18, 27, 33, 35 37, 39, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57,61, 69, 72, 73, 74, 77, 78, 80, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 93,98, 102, 103, 104,105, 108, 112, 113, 114, 122, 124, 127, 132, 134, 135, 136, por lo que la convocante queda facultada para emitir una segunda convocatoria por las partidas declaradas desiertas con fundamento en el artículo 70 en su tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEPTIMO.- Notifíquese a los licitantes adjudicadas el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 28 de diciembre del año en curso a las 14:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que algún adjudicado no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento para dichas partidas y en casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Instituto podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento y sea un precio conveniente y aceptable.

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.

Página 6 de 8

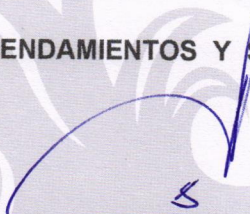
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

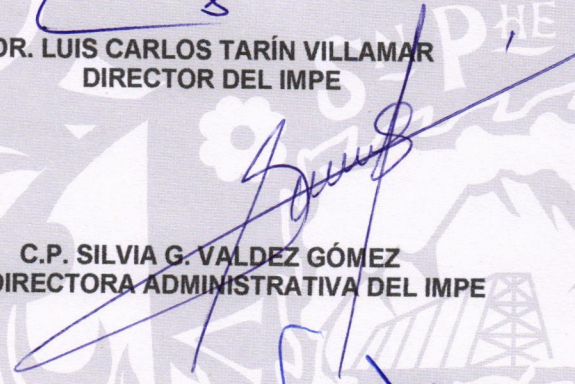


SEPTIMO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones, en la página de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

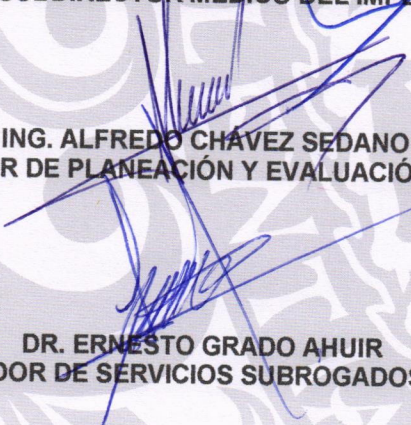
Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR
DIRECTOR DEL IMPE


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE



DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE


ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE



DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. _____




Q.B.P ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ
ENCARGADA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO
Y DE ALTA ESPECIALIDAD Y AREA REQUERENTE

INVITADO:



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

OBSERVADOR:


C.P. OSIEL TORRES MOLINA
EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LICITANTES:

FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A DE C.V
C. MARÍA SELENE GAMEZ RAMOS


DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE C. SANTIAGO DE JESGÚS JIMENEZ TELLEZ

ESTA HOJA CONTIENE 05 FIRMAS DEL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/16/2020 CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

ACTA DONDE SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE/LP/16 /2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.

Página 8 de 8

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"